



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CONSIDERANDO

Que la Subdirección (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño requiere contratar los servicios personales y/o profesionales de instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, en el área de Contabilidad, Finanzas y afines, en el Programa de Acciones Regulares en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2023".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pasto, a los quince (15) días del mes de febrero de 2023.

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Director Regional (E) SENA Nariño

VoBo. TARIK ALXANDER LUNA VILLARREAL
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Proyectó: Juan Carlos Perez Ortiz: Coordinador acciones regulares CSCLI
Revisó: Stefanny Mantilla: Abogada contratista CSCLI.
Revisó: Natalia Erazo Guerrero Cargo: Técnico Grado 1 Contratación CSCLI.
Revisó: Nieves Mélida Zambrano León: Profesional Grado 03 CSCLI.
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector.